



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 26 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2023 18:19:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000741-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El **Oficio N° 000028-2023-ODAJUP-CSJUC-PJ** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; la Resolución Administrativa N° 000675-2023-P-CSJUC-PJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, la Justicia de Paz es un órgano jurisdiccional integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente y mediante la conciliación y a través de la decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú, conforme así se encuentra previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Ley N° 29824.



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 17:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:00:06 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000675-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 26 de setiembre de 2023, se resolvió entre otros, lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Constitución a la señora **MARÍA LOURDES SINARAHUA RIVERA**, en condición de primer accesitaria del Juzgado antes mencionado, en tanto se defina su situación legal del señor Marcos segundo Chávez Huaraca Ceras, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, estando a ello, mediante **Oficio N° 000028-2023-ODAJUP-CSJUC-PJ** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solicita se deje sin efecto la Resolución Administrativa 000675-2023-P-CSJUC, en mérito a que la situación legal del Juez de Paz del Juzgado del Distrito de Constitución – Primera Nominación, se encuentra definida como investigado y se encuentra en libertad, no existiendo impedimento alguno para que éste ejerza el cargo de Juez de Paz, en mérito a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su Artículo 2° Inciso 24°, que indica que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada ésta Presidencia para realizar diversas acciones necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000675-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 26 de setiembre de 2023, debiendo el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte, hacer el seguimiento de este caso e informar a la Presidencia de Corte y a la ODANC de la Corte.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000675-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 26 de setiembre de 2023, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Coordinador de ODAJUP de esta Corte, realice el seguimiento del presente caso e informe a esta



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 17:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:00:06 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

presidencia de Corte y a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: PONER a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ucayali, para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial-ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz-ODAJUP y Jueces de Paz involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 17:11:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2023 16:00:06 -05:00

